

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



Las Malvinas s**y**h argentinas 50º Aniversario Univer**st**iad Nacional de Salta

RESOLUCION -D- Nº

277-22

Salta, 9 MAY 2022 Expediente Nº 12.196/21

VISTO la nota presentada por la Esp. María Alejandra Bergagna, mediante la cual solicita la prórroga de la Beca de Formación de las Alumnas María Belén LOPEZ y Karen Jacqueline ARROYO TOLABA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Nº D-262/21 las Srtas. LOPEZ y ARROYO TOLABA, alumnas de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería y la Licenciatura en Nutrición respectivamente, fueron designadas como Becarias de Formación, a partir de la toma de posesión y durante ocho (8) meses, para desempeñarse como Tutores Pares Virtuales destinados a acompañar a los estudiantes en la integración de las TICs. en el estudio Universitario.

Que dicha solicitud se fundamenta en la Resolucion Nº R-0462/22.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS Nº 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS Nº 149/20.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Prorrogar la designación a la Alumna María Belén LOPEZ, D.N.I. Nº 40.741.493 – L.U. Nº 618.842, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería y de la Alumna Karen Jacqueline ARROYO TOLABA, D.N.I. Nº 34.225.836 – L.U. Nº 612.812, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Becarias de Formación, por el termino de ocho (8) meses, a partir del 15 de Marzo de 2.022, para desempeñarse como Tutores Pares Virtuales destinados a acompañar a los estudiantes en la integración de las TICs. en el estudio Universitario, con las siguientes tareas:

- Atención de estudiantes en grupos de estudios
- Atención telefónica y de la página del Servicio
- Participación en espacios de Formación internos.

Marin St.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



Las Malvinas syn argentinas 50º Aniversario Universadad Nacional de Salta

RESOLUCION -D- Nº

277-22

19 MAY 2022

Salta, Expediente Nº 12.196/21

- Organización de espacios tutoriales de realización semanal.
- Registro y seguimiento de consultas.
- Elaboración de informes.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$9.480,00) MENSUALES, para el periodo de Enero a Junio de 2.022, y de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA/00 (10.960,00) para el periodo de Julio a Diciembre de 2.022, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, según lo dispuesto por la Resolución Nº R-227/22.

ARTICULO 3º: Imputar el presente gasto en las Partidas correspondientes a los fondos provenientes del Plan de Virtualizacion de la Educacion Superior (VES), codigo 12664 - asignados a esta Facultad en Concepto Becas de Formación.

ARTICULO 4º: La Esp. Bergagna, Tutor de la Beca, deberá elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VII–Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5º: Hágase saber, y remítase copia a: Interesadas, Departamento de Alumnos de esta Facultad, Secretaría de Cooperación Técnica y Departamento de Personal a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

sh

ig dt

> LIC. NÉLIDA ELINA CONDOR Secretaria Académica Facultad de Ciencies de la Salad-UNSa

LIC. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano

Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa